trecientos y treinta y tres R.s de v.on y que
tambien han ex.m.do los titulos de Pro
piedades de los adquisidores de d.has Pro
piedades y en ellas no a encontrado tengan
gravamen ni a podido saver fuera del dal
lo tengan de que devera dar cuenta para que
la ciu.d en vista de su relacion Resuelva lo que
ga por combeniente = y entendida Acuerda
Aprueba d.ha fianza y que en su consequencia
se pase a escripturar Princ.l y fiadores juntos
y de mancomun y como Princ.les con hipoteca
de d.has casas a la seg.d del Pagado d.ho arrendam.to

Arrendam.to de Almacen de Pescaderia

El S.r Corregidor hiso presente en este Ayunt.o que a consequencia de lo que se combi-
no con la parte del gremio de Pesquera sobre
el Arrendam.to de la Pescaderia por los nueve
meses del año que de su quenta la tuvo y del Al
macen contiguo por el año pro.mo y que en mil y
quinientos reales de v.on de que se hizo quenta en cau
de diez de dic.e del año prox.mo pasado; se le a notific.do
a d.ho gremio la expresada cant.d para la en
tregarla a la parte desta ciu.d a quien le pertene
ce para que Resuelva lo que tenga por conven.te
y entendido Acuerda que en Mayordomo de Pro
pios la reciva y la tenga para el efecto de su
destino sin combertirla en otro, lo que se le ha
ga saver =

C

Sitio

Viose en este Ayuntam.to un Mem.l de D.n Josef Rodriguez Vecino de esta
Ciu.d en que dice que con conformidad del favor q. le merecio en escrivir al S.r
Obispo de este Obispado ha logrado Beca en el Colegio del S.r S.n Fulgen.o
de la Ciu.d de Murcia en donde ha estado varios años y que haviendo
salido del deseo de Ordenarse de Eclesiastico no teniendo Patro